

Artículo 10.- La señora Altagracia Margarita Rosa, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Enzo Jonathan Ricciotti Rosa, por el de Enzo Jonathan Rosa.

Artículo 11.- La señora Lucila Martínez Ortíz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Lucila Martínez Ortíz.

Artículo 12.- El señor Fabiolo Antonio López Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fabio López Rodríguez.

Artículo 13.- La señora Besaida Santana Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Betzaida Antonia Santana Peña.

Artículo 14.- El señor Rafael Lizardo Ortíz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Policarpo Rafael Soler Ortíz.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 388-97 que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor Juan de Dios Ventura Soriano (Johnny Ventura).

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-97

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Juan de Dios Ventura Soriano (Johnny Ventura), artista que ha venido celebrando con gran respaldo del público sus cuarenta años de dedicación al arte popular;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, sobre la Orden de Duarte, Sánchez y Mella;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, en grado de Caballero, al señor Juan de Dios Ventura Soriano (Johnny Ventura).

Artículo 2.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 389-97 que destina el 50% de los ingresos generados por la aplicación de las tasas y derechos aeronáuticos por pasajeros transportados por las líneas en vuelos no regulares, que será destinado a un fondo en Fideicomiso en la OACI, para cubrir gastos útiles para el fortalecimiento y actualización de la autoridad aeronáutica nacional.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-97

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Dominicano propiciar el fortalecimiento de la capacidad normativa y operacional de la autoridad aeronáutica, como forma de garantizar un Sector aeronáutico nacional en capacidad de competir efectivamente con empresas de transporte aéreo de otras naciones;

CONSIDERANDO: Que nuestra condición de país receptor de flujos turísticos internacionales obliga al desarrollo de una aviación civil y comercial segura, dinámica y eficaz que ofrezca a las autoridades y organismos internacionales, total garantía de cumplir con los estándares exigidos para el transporte aéreo de pasajeros y carga.